

**EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL UNDÉCIMO CIRCUITO JUDICIAL
DE Y PARA EL CONDADO DE MIAMI-DADE, FLORIDA**

REGIS SUAREZ v. MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA

Caso No. 2019-02729-CA-01

IMPORTANTE AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

**Un tribunal ha autorizado el presente aviso.
Este documento no representa una oferta de un abogado.
No se entabla una demanda en su contra.**

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO ATENTAMENTE

Se ha llegado a un acuerdo en la causa REGIS SUAREZ v. MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA, Caso No. 2019-02729-CA-01, que da a los Miembros de la demanda colectiva el derecho a un pago de \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y placa y al impuesto sobre las ventas de 6 % (además de cualquier recargo aplicable), menos cualquier pago en concepto de comisiones y/o impuesto sobre las ventas ya pagado a los Miembros de la demanda colectiva. El presente aviso explica: 1) los términos del Acuerdo; 2) quién forma parte de la Demanda colectiva; 3) cómo presentar un reclamo de pago; 4) cómo solicitar la exclusión del Acuerdo; 5) cómo interponer objeciones al Acuerdo; 6) cómo obtener más información sobre el Acuerdo.

SI USTED ES MIEMBRO DE LA DEMANDA COLECTIVA, ESTE PROCEDIMIENTO LEGAL PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS.

HAY ASISTENCIA DISPONIBLE PARA AYUDARLO A COMPRENDER ESTE AVISO.
Llame a la línea gratuita **1-844-846-4749** para obtener más información.

¿Qué es una demanda colectiva?

Las demandas colectivas son juicios en cuyo caso una o varias personas presentan demandas en nombre de otras personas o entidades. Estas últimas se denominan la “Demanda colectiva” o “Miembros de la demanda colectiva”. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve ciertos asuntos, demandas legales y/o defensas para todos los Miembros de dicha demanda en una acción única, excepto por aquellas personas o entidades que soliciten por escrito su exclusión de la Demanda colectiva.

¿De qué trata esta demanda colectiva?

El Demandante alegó que MAPFRE Insurance Company of Florida (en Adelante, “MAPFRE”) incumplió sus contratos (pólizas de seguro) al no pagar al Demandante y a otros asegurados de Florida que presentaron reclamos de daños físicos correspondientes a sus vehículos asegurados durante el período de la demanda colectiva, lo cual dio lugar a un reclamo de pago de pérdida total por el “valor efectivo real” de los respectivos vehículos declarados como pérdida total. En concreto, el Demandante alegó que MAPFRE debía \$79.85 en concepto de comisiones de título y placa y la tasa aplicable del impuesto sobre las ventas, menos cualquier pago en concepto de comisiones de transferencia e impuesto sobre las ventas ya pagado en el marco del reclamo de pérdida total.

Usted recibe el presente aviso porque se ha llegado a un Acuerdo en el caso entre el Demandante, que actúa en nombre de la Demanda colectiva, y MAPFRE.

El tribunal de distrito tendrá una AUDIENCIA DE EQUIDAD el día 18 de mayo de 2020 a fin de decidir si aprueba en forma definitiva el Acuerdo Propuesto.

Términos del Acuerdo

En el marco del acuerdo, MAPFRE se ha comprometido a:

1. pagar a los miembros de la Demanda colectiva un monto de \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y placa y del impuesto sobre las ventas de 6 % (además de un recargo aplicable) del valor del vehículo, menos cualquier pago en concepto de comisiones de transferencia e impuesto sobre las ventas que se hubiese incluido originalmente en el pago de la pérdida total, representando el monto total que el Demandante alega como deuda;
2. empezar a incluir al menos \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y placa y del impuesto sobre las ventas aplicable, sin condiciones previas, en pagos de pérdida total a los asegurados quienes sufran una pérdida total en el futuro, a menos que ciertos tribunales dicten algún fallo o que el Estado de Florida apruebe o enmienda una ley que indique que MAPFRE ya no debe seguir haciendo esto;
3. pagar, por separado, los honorarios y costos de los abogados y el laudo de incentivo al Demandante, que no se descontará del pago realizado a los miembros de la Demanda colectiva y tampoco reducirá dicho pago.

En cambio, el Demandante y los miembros de la Demanda colectiva que no se excluyan del Acuerdo se comprometen a renunciar a cualquier demanda que tengan por el pago de las comisiones de transferencia de título y placa y en concepto del impuesto sobre las ventas. Si usted es miembro de la Demanda colectiva, puede presentar un reclamo para obtener el pago descrito anteriormente. Como alternativa, si desea, puede solicitar su exclusión del Acuerdo, lo cual significa que usted no será elegible para el pago, pero conservará su derecho de demandar a MAPFRE de manera individual y por separado. Además, usted puede interponer objeciones a los términos del Acuerdo, en caso de cumplir los requisitos indicados a continuación.

¿Cómo sé si hoy miembro de la Demanda colectiva?

Usted podría ser miembro de la Demanda colectiva si contrató alguna póliza de seguro de automóvil en Florida, emitida por el Demandado y sus subsidiarias o por aseguradoras relacionadas, cubriendo dicha póliza un vehículo con cobertura de daños físicos automotores en caso de pérdida integral o por colisión y si usted presentó un reclamo de asegurado en el cual declaró la pérdida total de su vehículo hasta la fecha de 12 de julio de 2014 inclusive, y si no solicitó a tiempo su exclusión del Acuerdo. Si su pago del reclamo por pérdida total incluyó las comisiones de transferencia de título y registro y la totalidad del impuesto sobre las ventas, usted podría no formar parte de la demanda colectiva. Recibió el presente aviso porque los registros de MAPFRE indican que usted podría ser miembro de la demanda colectiva.

Si soy miembro de la demanda colectiva, ¿cuáles son mis opciones?

Si usted es miembro de la Demanda colectiva, tiene cuatro opciones.

Opción 1: Presentar un Formulario de reclamo de pago.

Puede presentar un Formulario de reclamo para recibir un pago según lo descrito anteriormente. El pago representa, en esencia, el monto total solicitado en el caso. Si usted recibió un aviso por correo postal, dicho aviso incluía un Formulario de demanda previamente completado. Para presentar el reclamo, debe firmar el Formulario de reclamo, desprenderlo atentamente en la parte perforada, y enviarlo por correo postal (el Formulario de reclamo viene con el remitente indicado y el franqueo necesario ya pago). Puede llamar al **1-844-846-4749** o visitar **www.mapfretotallosssettlement.com** y solicitarle al Administrador del Acuerdo que le envíe un Formulario de reclamo tal como se describe anteriormente (o un formulario en blanco que usted deberá completar). También puede presentar un Formulario electrónico de reclamo: para ello, visite **www.mapfretotallosssettlement.com** y siga los pasos indicados.

En caso de enviar un Formulario de reclamo por correo postal, debe tener matasellos no posterior al **17 de junio de 2020**. Si envía un Formulario electrónico, deberá hacerlo hasta las **11:59 p.m. del 17 de junio de 2020**. La posibilidad de enviar formularios electrónicos se desactivará después de este plazo.

Opción 2. Excluirse del Caso.

Tiene el derecho de no formar parte del Acuerdo; para ello, debe excluirse de la Demanda colectiva. Si desea excluirse, deberá hacerlo hasta el **13 de abril de 2020** inclusive, tal como se indica a continuación. No necesita contratar a un abogado propio para solicitar la exclusión de la Demanda colectiva. En caso de excluirse de la Demanda colectiva, renuncia a su derecho de recibir pagos o cualquier tipo de beneficios en el marco del presente acuerdo y no quedará obligado a cumplir con ninguna sentencia u orden del tribunal, ya sea favorable o desfavorable. No obstante, mantendrá su derecho de demandar a MAPFRE por separado en otro juicio en caso de que usted decida entablar una demanda.

Para excluirse de la presente demanda y/o preservar su derecho de entablar una demanda separada, debe solicitar la exclusión por escrito y enviarla por correo postal, con franqueo suficiente, a la siguiente dirección:

MAPFRE Settlement Administrator
Attn: Class Action Settlement Exclusion
P.O. BOX 58791
Philadelphia, PA 19102

La solicitud de exclusión debe llevar matasellos no posterior a la fecha de 13 de abril de 2020.

Su solicitud de exclusión deberá contener los siguientes datos:

1. El nombre del juicio;
2. Su nombre completo;
3. Su dirección actual;
4. Una declaración clara de que usted desea excluirse de la Demanda colectiva, como por ejemplo: "Solicito la exclusión de la Demanda colectiva"; y
5. Su firma.

El Administrador del Acuerdo presentará su solicitud de exclusión ante el tribunal. Si usted firma en nombre de un Miembro de la demanda colectiva como representante legal (de un patrimonio testamentario, fideicomiso o persona incapaz, por ejemplo), por favor, incluya su nombre completo, datos de contacto y fundamento de su autoridad. La solicitud de exclusión debe ejercerse individualmente y no en nombre de un grupo.

SI USTED NO SE EXCLUYE DE LA DEMANDA COLECTIVA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL MATASELLOS POSTAL DE 13 DE ABRIL DE 2020, PERMANECERÁ COMO MIEMBRO DE DICHA DEMANDA Y QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS ÓRDENES DICTADAS POR EL TRIBUNAL EN ESTA CAUSA, INCLUSO SI USTED NO PRESENTA UN FORMULARIO PARA OBTENER UN PAGO.

Opción 3: Interponer objeciones a los términos del Acuerdo.

Si considera que los términos del Acuerdo no son justos, razonables o adecuados para los miembros de la Demanda colectiva, puede presentar un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo. Si usted interpone objeciones a los términos del Acuerdo, no puede solicitar la exclusión de dicho Acuerdo. Si se opone a los términos del Acuerdo y el tribunal rechaza su objeción, usted quedará obligado a cumplir con los términos del Acuerdo y todas las decisiones y órdenes del tribunal.

Para interponer una objeción a los términos del Acuerdo de manera adecuada, deberá enviar a la siguiente dirección, con franqueo suficiente, un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del acuerdo y comparecer en la Audiencia de equidad (descrita a continuación):

MAPFRE Settlement Administrator
Attn: Class Action Settlement Objection
P.O. BOX 58791
Philadelphia, PA 19102

El Aviso de intención debe incluir los siguientes datos:

1. El nombre y el número del caso;
2. Su nombre, dirección, número de teléfono y firma;
3. Los motivos específicos por los cuales se opone a los términos del Acuerdo propuesto;
4. El nombre, la dirección, el número de matrícula profesional y el número de teléfono del abogado que lo represente con respecto a su intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo;
5. Deberá indicar si usted y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de equidad y si usted y/o su abogado pedirán permiso para dirigirse al tribunal durante dicha Audiencia.

Si usted y/o su abogado tienen la intención de pedir permiso para dirigirse al tribunal en la Audiencia de equidad, su Aviso de intención también deberá incluir los siguientes datos:

1. Una declaración detallada del fundamento jurídico y factual de cada una de sus objeciones;
2. Una lista de los testigos que usted podría convocar en la Audiencia de equidad (sujeto a las normas de procedimiento y pruebas que correspondan y a la discreción del tribunal), con la dirección de cada testigo y un resumen de su testimonio propuesto;
3. Una lista de las autoridades jurídicas que usted podría presentar en la Audiencia de equidad; y
4. Constancia documental de su calidad de miembro de la Demanda colectiva.

Los Avisos de intención de oponer reparo deben llevar matasellos no posterior al 13 de abril de 2020. Todo Aviso de intención que no lleve matasellos fechado antes del plazo límite indicado anteriormente o que no cumpla con los requisitos descritos arriba podría dar lugar a la pérdida del derecho de dirigirse al tribunal en la Audiencia de equidad. Si usted presenta un Aviso de intención, renuncia al derecho de solicitar la exclusión de la Demanda colectiva y quedará obligado a cumplir con todas las decisiones y órdenes del tribunal y con los términos del Acuerdo, en caso de que el tribunal lo apruebe. Si no desea estar obligado por las decisiones y los fallos del tribunal, deberá presentar una solicitud de exclusión en vez del Aviso de intención.

Opción 4. No hacer nada por ahora. Permanecer en la causa.

Usted tiene el derecho de no hacer nada. En este caso, quedará obligado a cumplir con los términos del Acuerdo y renunciará a toda demanda en contra de MAPFRE por las comisiones de transferencia de título y registro y en concepto del impuesto sobre las ventas, incluso si usted no presenta un reclamo para obtener un pago.

¿Quién representa a los miembros de la demanda colectiva?

El tribunal ha designado de manera provisional a Regis Suarez como representante de la Demanda colectiva. Además, el tribunal ha designado de manera provisional a los siguientes abogados como Abogados del grupo para los respectivos miembros de la demanda colectiva:

Edmund Normand, Esq.
Jacob Phillips, Esq.
Normand PLLC
3165 McCrory Place, Suite 175
Orlando, FL 32803
Teléfono: (407) 603-6031
Fax: (888) 974-2175
www.ednormand.com

Andrew J. Shamis, Esq.
Shamis & Gentile, P.A.
14 NE 1st Avenue, Suite 1205
Miami, FL 33132
Teléfono: (305) 479-2299
www.sflinjuryattorneys.com

Scott Edelsberg, Esq.
Edelsberg Law, P.A.
20900 NE 30th Avenue,
Suite 417
Aventura, FL 33180
Teléfono: (305) 975-3320
www.edelsberglaw.com

Rachel Dapeer, Esq.
Dapeer Law, P.A.
300 S. Biscayne Blvd, #2704
Miami, FL 33131
Teléfono: (305) 610-5223

Estos abogados tienen experiencia en materia de demandas colectivas, lo cual incluye acciones en nombre de titulares de pólizas de seguro. Podrá encontrar más información sobre los Abogados del grupo en sus respectivos sitios web, que se indican anteriormente.

Los Abogados del grupo presentarán una petición de honorarios y costos de representación jurídica que no superarán \$170,000.00, sujeto a la aprobación del tribunal. MAPFRE se ha comprometido a pagar ese monto a los Abogados del grupo si el tribunal lo aprueba. El pago de los honorarios y costos de los abogados no tiene ningún impacto, no afecta de manera alguna y tampoco reducirá el monto de dinero a pagar a los miembros de la Demanda colectiva. Si el tribunal aprueba la petición de los Abogados del grupo e independientemente del monto autorizado por el tribunal, MAPFRE pagará por separado los honorarios y costos de los abogados. Si usted presenta un reclamo de pago válido, el monto que se le deberá pagar no se reducirá para pagar los honorarios y/o costos de los abogados del grupo. Usted no será responsable personalmente de ningún tipo de honorarios, costos u otros gastos en los que hayan incurrido los Abogados del grupo con respecto al procesamiento de este caso.

Los Abogados del grupo también solicitarán un laudo de incentivo para el Demandante, por un monto de \$3,500, sujeto a la aprobación del tribunal. El laudo de incentivo está destinado a recompensar al Demandante por conseguir la indemnización concedida a los miembros de la Demanda colectiva, que representa en esencia el monto total de los daños que el Demandante alega que se les debe a los miembros de dicha demanda, y a reconocer el tiempo dedicado por el Demandante a la participación en el caso y a los esfuerzos de mediación y procesamiento

del reclamo a beneficio de la Demanda colectiva. MAPFRE ha aceptado pagar el Laudo de incentivo al Demandante por un monto de hasta \$3,500. El pago de laudo(s) de incentivo no tiene ningún impacto y no afecta de manera alguna el monto de dinero que se pagará a los miembros de la Demanda colectiva. Si el tribunal aprueba la petición del Laudo de incentivo, independiente del monto autorizado por dicho tribunal, MAPFRE pagará por separado tal Laudo de incentivo, sin que quede afectado o reducido de modo alguno el monto de dinero a pagar a los miembros de la Demanda colectiva. Si usted presenta un reclamo de pago válido, el monto que se le deberá pagar no se reducirá para pagar el Laudo de incentivo.

¿A qué demanda(s) en contra de MAPFRE están renunciando los miembros de la Demanda colectiva?

En el marco del Acuerdo, los miembros de la Demanda colectiva se comprometen a no entablar ningún juicio en contra de MAPFRE mediante demandas de pago de comisiones de transferencia de títulos y placas o en concepto del impuesto sobre las ventas, calculado a la tasa aplicable del valor aceptado y ajustado del vehículo. Excepto que usted solicite la exclusión de la Demanda colectiva, renunciará a su derecho de entablar demanda de manera individual en contra de MAPFRE y a presentar los reclamos indicados en el presente aviso, incluso en caso de que usted no envíe ningún reclamo de pago en el marco de este Acuerdo. Usted no renuncia a ninguna otra demanda en contra de MAPFRE. Los términos completos de las Demandas exoneradas y las Partes exoneradas pueden encontrarse en el Acuerdo propuesto, que está disponible en www.mapfretotallosssettlement.com.

¿Cómo puedo obtener más información sobre este juicio?

Cualquier pregunta que tenga con respecto al juicio o a alguna cuestión planteada en el presente aviso, por favor, llame a la línea gratuita **1-844-846-4749** o visite www.mapfretotallosssettlement.com.

El sitio web www.mapfretotallosssettlement.com ofrece:

1. Un Formulario electrónico de reclamo y las instrucciones para enviarlo;
2. El proceso para solicitar un Formulario de reclamo completado previamente en formato impreso (no electrónico);
3. Los términos completos del Acuerdo;
4. Información y requisitos para presentar un reclamo, solicitar la exclusión o presentar un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo; y
5. Otros datos generales sobre la demanda colectiva.

Usted también puede comunicarse con los abogados del grupo, cuyos datos de contacto y sitios web se indican anteriormente.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO Y NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O EL SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE DISTRITO CON RESPECTO A ESTE AVISO.

FECHA: 28 de febrero de 2020